



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- ALQUILER DE AUTOS Y CAMIONETAS- EX-2021-00001530- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
15-12-21	HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE FINALIZACION: 11:10
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

<b>PARTICIPANTES</b>	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 26/2021 – Alquiler de Vehículos sin Chofer para Administración Central y Tramos I

1 a X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001530- -CVSA-DC#CVSA

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 26/2021 – Alquiler de Vehículos sin Chofer para Administración Central y Tramos I a X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001530- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2021-00001085-CVSA-GO#CVSA de fecha 5 de Julio de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos remitieron a la Subgerencia Compras y Adquisiciones una solicitud para efectuar la Contratación del Servicio citado en el Orden del Día, con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de la flota de automotores, y con ello la continuidad de las tareas bajo responsabilidad de

Administración Central, y los sectores de Conservación y Mantenimiento, Explotación, Seguridad Vial, Higiene y Seguridad, entre otros; ello, como consecuencia que las Órdenes de Compra o Contratos de Locación de los Vehículos que actualmente utilizan los Sectores citados se encuentran próximos a vencer o, incluso, vencidos, y el servicio abonándose, excepcionalmente, a través de factura conformada. Además, dada la necesidad de atender las tareas de conservación y mantenimiento con personal propio, resulta imprescindible la incorporación de Camionetas tipo pick up, doble y simple cabina, en las Cantidades que se detallan en la presentación. Se suman al requerimiento, Vehículos necesarios para las Subgerencias de: Coordinación de Política de Seguridad Vial, Planificación Estratégica de Explotación, Obras y el Departamento de Seguridad e Higiene, que son adicionales a los que se encuentran en alquiler actualmente. Si bien entienden que resulta recomendable dar inicio a un Procedimiento para la compra de vehículos, los extensos plazos en que incurren las empresas Concesionarias para la entrega, hacen necesario proceder de la manera ahora propuesta por las atendibles razones indicadas.

En el Memorándum se detallan los Vehículos actualmente en Alquiler, con indicación de Sector (Tramo/Administración Central), Patente, Tipo, Marca, Proveedor o Propietario, Forma de Contratación, Fecha de Ingreso/Salida y Estado de la Contratación.

En orden a lo expuesto, se detallan, por Tramo y para uso de los Supervisores, las Camionetas tipo Pick Up para tareas de Conservación y Mantenimiento por Administración, como así también los Móviles

solicitados por las Subgerencias de: Coordinación de Política de Seguridad Vial, Planificación Estratégica de Explotación, Obras y el Departamento de Seguridad e Higiene. Además, y con el objetivo de facilitar el proceso de contratación, y considerando los Tramos donde las movilidades serán utilizadas, se agruparon por Tipología y Sector. Las tipologías cuyas especificaciones técnicas constan en el Memorándum son las siguientes:

1. Pick up 4x2 - Cabina Simple
2. Pick up 4x2 - Cabina Doble
3. Pick up 4x4 - Cabina Doble
4. Sedán Tipo 1
5. Sedán Tipo 2
6. Furgón Tipo 1
7. Furgón Tipo 2
8. Hatchback

Los Renglones y Sectores propuestos son los siguientes:

Renglones 1 a 6: Región Norte: Tramos I, III, V. Provincias: Santiago del Estero - Tucumán - Salta - Jujuy - Chaco - Corrientes - Misiones - Santa Fe - Córdoba.

Renglones 7 a 14: Región Central: Administración Central y Tramos II, IV, VI, VII, VIII, IX, X. Provincias: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, La Pampa y Mendoza.

Renglón 15: Región Compartida: En cualquiera de los Tramos, según disponga esta Empresa

Como podrá observarse, en los Cuadros que forman parte de la presentación, se detallan, por Renglón, el Tipo de Movilidad requerida, la Cantidad, el Plazo (12 Meses en todos los casos) el Precio Unitario estimado, el Importe Total estimado y el Lugar de Entrega, individualizado por Región, de donde resulta que la Cantidad Total de Movilidades que se requieren alquilar es de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) y el Presupuesto estimado, de PESOS: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 410.367.360.-) más IVA.

Se indican también determinados aspectos que deberán considerarse para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de igual forma que la documentación necesaria para la prestación del Servicio. Se informan Proveedores del rubro que trabajan con Corredores Viales S.A.. Se adjuntan como Archivos Embebidos, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cotización y un Presupuesto presentado con fecha 2 de Julio de 2021, por Móvil Renta.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

Respecto del Contrato de Concesión:

CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación

y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales:

#### CAPÍTULO I: “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”.

ARTÍCULO 1: “OBJETO”, segundo párrafo: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”

#### CAPÍTULO II: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”

##### ARTÍCULO 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL”

Se determinan los trabajos de conservación que debe ejecutar esta Empresa “... y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad y confort.”.

Señala a continuación el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Providencia N° PV-2021-00001807-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2021 encuadró la presente contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 14 del Reglamento General de Contrataciones. Y que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00001818-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, informó a Gerencia General, para la debida autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021; que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Informa a continuación el Lic. Dall’O que analizado lo expuesto precedentemente, y lo actuado por las dependencias con competencia específica en el tema, la Gerencia General, ha sostenido que “...considera oportuno otorgar autorización para el inicio del procedimiento de contratación del servicio de alquiler de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) vehículos sin chofer para Administración Central y Tramos I a X a través de una Licitación Pública de Etapa Única Nacional, por un monto total estimado en PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 410.367.360.-) más IVA.”. Sobre la base de lo expuesto solicitó la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, conforme lo estipulado por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones. Con respecto a las Movilidades para ejecutar tareas de conservación y mantenimiento, señala que, tal como surge del Plan de Conservación y Mantenimiento de la Gerencia de Obras (IF-2021-00001739-CVSA-GO#CVSA), la solicitud fue prevista para los trabajos que deben ser realizados con cuadrillas propias (Tareas Grupo B). Así consta en el Informe N° IF-2021-00002265-CVSA-GG#CVSA, de fecha 19 de Julio de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00005185-CVSA-DC#CVSA, de fecha 5 de Agosto de 2021 y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, por Informe N° IF-2021-00006288-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021, de donde surgen las respuesta a las precisiones solicitadas por el

Departamento de Compras; la conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares sometido a su consideración; sugerencia de modificaciones al texto del Pliego y Marcas de Vehículos a fin de establecer "... un piso de calidad ..." de los mismos.

Mediante Informe N° IF-2021-00009381-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Agosto de 2021, el Departamento de Compras, luego de efectuar un cronológica síntesis de lo actuado, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos del Artículo 5° (tercer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, adjuntando como Archivo Embebido, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló diversas Recomendaciones (a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad), tal como surge del Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00018199-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 22 de Setiembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00018213-CVSA-GCL#CVSA), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Cabe señalar que el Departamento de Compras, por Informe N° IF-2021-00019018-CVSA-DC#CVSA, de fecha 23 de Setiembre de 2021 había solicitado a la Subgerencia Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos que se expidiera sobre las Recomendaciones citadas. La Subgerencia receptora, mediante Informe N° IF-2021-00022906-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 4 de Octubre de 2021 ratificó las Recomendaciones formuladas; solicitó su inclusión en el Pliego; afirmó que elaborará un Procedimiento interno para minimizar el riesgo de multiplicación de infracciones de tránsito (constituye una de las Recomendaciones) y con el objetivo de ampliar el número de oferentes y permitir la inclusión de mayor cantidad de modelos, solicitó realizar diversas modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas, que fueron receptadas en su totalidad.

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 10 de Noviembre de 2021 a las 14.00 Hs. (IF-2021-00027103-CVSA-SCA#CVSA), que con fecha 18 de Octubre de 2021:

- Se invitó a participar de la Convocatoria a las TREINTA Y CUTRO (34) Empresas que constan en los e-mails remitidos (IF-2021-00028979-CVSA-DC#CVSA), conforme la “Lista de Invitados” (IF-2021-00059631-CVSA-DC#CVSA).
- Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en los e-mails remitidos (IF-2021-00028984-CVSA-DC#CVSA): Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires; Unión Argentina de Proveedores del Estado; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Mercados Transparentes; Diario de Licitaciones.
- Se solicitó, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00028989-CVSA-DC#CVSA) a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12 (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones. En el mismo e-mail, se contempló la invitación a presenciar el Acto de Apertura, lo que se encuentra previsto por el Artículo 23 (segundo párrafo del Reglamento).

Además:

-Con fechas 18 y 19 de Octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal

como consta en las impresiones adjuntas: IF-2021-00028978-CVSA-DC#CVSA y IF2021-00061243-CVSA-DC#CVSA, respectivamente, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 12 (quinto párrafo – segunda parte) del Reglamento.

-Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00028996-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 12 (tercer párrafo) y 17 del Reglamento.

Cabe señalar que en la Convocatoria se ha incluido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos: I. Planilla de Cotización (donde se detallan los QUINCE (15) Renglones); II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad; VIII. Política de Integridad; IX. Política de Género; X. Listado de Antecedentes y XI. Estructura de Costos

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 26/2021, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: IF-2021-00045780-CVSA-DC#CVSA, publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2021-00045782-CVSA-DC#CVSA, DOS (2) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Importes no incluyen.

1. BRUNET S.A.: Cotiza Renglones Nros: 2 a 6 y 8 a 14. \$ 155.668.800.-.

2. L’ALLIANCE S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 2 – 8 – 9 y 12 a 15. \$ 243.607.200.-.

Mediante Nota de fecha 10 de Noviembre de 2021, la Firma L’ALLIANCE S.A. (IF-2021-00045045-CVSA-DC#CVSA) aclaró que los Precios Unitarios que realmente corresponden a su Oferta, son los que constan en la Planilla que por forma parte integrante de la Nota; ello, porque en la Columna “MONTO UNITARIO (sin IVA)” del Acta fueron transcritos los Importes que surgen de su Oferta, y que en realidad corresponden al Monto total de cada Renglón. Informa luego sobre su interpretación del Anexo I.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O, para informar que el Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias emitidas por REPSAL, de donde surge que al 15 de Noviembre de 2021 los Oferentes no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2021-00045773-CVSA-DC#CVSA).

El Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00045741-CVSA-DC#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado; elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, que adjunta como Archivo Embebido y advertir sobre la cotización parcial del Renglón N° 8 por parte del Oferente BRUNET S.A. y respecto de la Nota ya comentada de la FIRMA L’ALLIANCE S.A., remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora.

Refiere luego el Lic. Dall’O al Informe N° IF-2021-00050855-CVSA-SLEPVI#CVSA, de carácter técnico, de fecha 24 de Noviembre de 2021, de la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, de donde surge, en síntesis, que las Ofertas presentadas pueden ser considerados para la prosecución de la evaluación correspondiente, ya que cumplen técnicamente por lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, excepto el caso del Renglón N° 8, cotizado por la Firma BRUNET S.A., dado que ha cotizado una cantidad menor (solo 1 Unidad) a la exigida por el Artículo 9° del Pliego, que en su parte pertinente dice textualmente: “Se admite cotización PARCIAL solamente en los Renglones

Nros. 2, 3, 7, 8, 14 y 15. En este caso, se señala que las cantidades mínimas a cotizar para los mencionados renglones deberá ser de DIEZ (10) unidades.”

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Comisión Evaluadora, tal como surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00052918-CVSA-SOS#CVSA - “DICTAMEN DE EVALUACIÓN” - de fecha 29 de Noviembre de 2021, publicada en el página Web de la Empresa (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones): IF-2021-00053228-CVSA-DC#CVSA; notificada con fecha 29 de Noviembre de 2021 a los Oferentes (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del mismo Reglamento), según el e-mail agregado al Expediente: IF-2021-00053238-CVSA-DC#CVSA, y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (e-mail de fecha 1 de Diciembre de 2021 - IF-2021-00057576-CVSA-DC#CVSA) de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de sus aspectos formales; del cumplimiento de los requisitos solicitados; los antecedentes; la capacidad técnica y la capacidad económica financiera de los Oferentes, se expidió, recomendando al Comité de Compras y Contrataciones, lo siguiente:

#### DECLARAR DESIERTOS

Los Renglones Nros.: 1 y 7

#### PREADJUDICAR A LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA:

Por resultar las ofertas más convenientes y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen de Evaluación:

1. BRUNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-64273332-6): Renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 14 (sepreadjudican todos los vehículos parcialmente ofertados) por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 64.507.200.-) más IVA.

Respecto del Renglón N° 14, el Anexo I, indicaba 20 Unidades a cotizar. Entonces se Preadjudican las 13 Unidades cotizadas.

2. L'ALLIANCE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70741404-5): Renglones Nros. 2, 8, 9, 12, 13, 14 (se preadjudica parcialmente la cantidad restante para completar el Renglón) y 15 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 229.524.000.-) más IVA.

Respecto del Renglón N° 14, se Preadjudican 7 Unidades.

Agrega el Lic. Dall’O que el monto total de las PREADJUDICACIONES asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 294.031.200.-) más IVA.

Corredores Viales Nacionales

Alquiler Vehículos sin Chofer para Administración Central y Tramos I a X

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
BRUNET S.A.	3 - 4 - 5 - 6 - 10 - 11- 14 (13 Unidades)	64.507.200	

			Artículos 14 a 33. Reglamento General de Contrataciones
L'ALLIANCE S.A.	2 - 8 - 9 - 12 - 13 - 14 (7 Unidades) - 15	229.524.000	
TOTAL		294.031.200	

## ORDEN DE MERITO

Es el que se indica seguidamente, conforme el Informe N° IF-2021-00061215-CVSA-DC#CVSA del Departamento de Compras.

Corredores Viales Nacionales

Alquiler Vehículos sin Chofer para Administración Central y Tramos I a X

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
BRUNET S.A.	3 - 4 - 5 - 6 - 10 - 11 - 14 (13 Unidades)	2 - 9 - 12 - 13
L'ALLIANCE S.A.	2 - 8 - 9 - 12 - 13 - 14 (7 Unidades) - 15	14 (12 Unidades)

Con posterioridad a la intervención de la Comisión Evaluadora, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00057577-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de Diciembre de 2021, no habiendo recibido impugnaciones dentro del plazo legal establecido, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal (mediante Providencia N° PV-2021-00057738-CVSA-DC#CVSA) a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00060723-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 10 de Diciembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "ENCUADRE LEGAL", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento antes mencionado.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Artículo 14 del Reglamento ya citado, teniendo en cuenta los valores determinados por su Artículo 3°.
- b) Conforme los términos del Artículo 4° del Reglamento citado, el Inicio del Procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En cuanto a las autoridades que deben intervenir en la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva.

e) En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, rigen las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.: 260/20, 287/20 y 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la Dirección Nacional de Vialidad, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.

f) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III. “ANALISIS” del Informe “... no existe óbice jurídico para adjudicar la oferta de los oferentes Brunet S.A. y L’ALLIANCE S.A valor cotizado DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 295.031.200) más los impuestos que puedan aplicar, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N°26/2021, en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente ...”.

g) Además, “... recomienda incorporar a las presentes la propuesta del orden de mérito correspondiente, a ser tratada por la autoridad correspondiente, a los fines de lo previsto en el artículo 32 del RGC.”.

Conforme se indicara, el Departamento de Compras incorporó el Orden de Mérito correspondiente, tal como consta en el Informe N° IF-2021-00061215-CVSA-DC#CVSA.

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberá tener en cuenta la indicación formulada por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Informe. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras:

